



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

11412 *Expropiaciones. Anuncio de citación para efectuar las actas de ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa motivada por el proyecto de adecuación del tramo 2 etapa 2 de la Ruta de Piedra en Seco (Exp. 738499T), del TM de Estellencs*

Para proceder al levantamiento de las actas de ocupación i efectuar el pago o la consignación de los importes correspondientes a los depósitos previos i, si procede, de las indemnizaciones per pronta ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa declarada con el carácter de urgencia por el Consejo de Gobierno en sesión del 14 de marzo de 2025 (BOIB núm. 33 de 15 de marzo de 2025) relativa al “Proyecto de adecuación del tramo 2 de la etapa 2 de la Ruta de Piedra en Seco”, del término municipal de Estellencs, **comunicamos a las personas titulares que se relacionan a continuación que deberán presentarse en el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consejo Insular de Mallorca (Sala de Actos de la FELIB), edificio Llar de Joventut, C/ General Riera, 111 de Palma, el día i hora que se indica a continuación:**

Día	Hora
30/10/2025	10:30

Finca	Políg.	Parcela	Referencia catastral	Localización	Personas titulares
1	4	107	07021A004001070000ZS	Son Fortuny TM Estellencs	Catalina Palmer Palmer Pedro Alemany Palmer Jaime Alemany Palmer Gabriel Alemany Palmer Maria Isabel Rigo Rosselló Margarita Rigo Rosselló Maria Rosa Rigo Rosselló Rafael Francisco Rigo Rosselló Jaime Rigo Rosselló
2	1	8	07021A001000080000ZK	Son Fortuny TM Estellencs	Catalina Palmer Palmer Pedro Alemany Palmer Jaime Alemany Palmer Gabriel Alemany Palmer Maria Isabel Rigo Rosselló Margarita Rigo Rosselló Maria Rosa Rigo Rosselló Rafael Francisco Rigo Rosselló Jaime Rigo Rosselló

Se advierte que para este acto, la persona que comparezca debe aportar acreditación personal (DNI) i si es un representante, la documentación que acredite dicha representación.

Si en el momento del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación no se presentó toda la documentación requerida o ésta no hubiera sido la correcta, deberá presentarse este día para poder cobrar el importe del depósito previo, en concreto:

1. DNI original no caducado.
2. Documentación acreditativa de la propiedad: nota simple informativa con inclusión de la referencia catastral.

Con la finalidad de evitar la existencia de cuestiones sobre la titularidad, i a los efectos de poder tramitar los pagos derivados por la expropiación los cuales tienen lugar en el momento del levantamiento del acta de ocupación y en fase de justiprecio (fases posteriores al acta previa), comunicamos que:





- a. Los afectados deben de ser los titulares registrales (como exige el artículo 3.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa).
- b. En la descripción registral del inmueble debe incluirse la Referencia Catastral (com exige el artículo 9 de la Ley Hipotecaria y del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario). Se advierte que en las notas registrales aportadas durante el acta previa a la ocupació (fincas registrales 552 i 756 de Estellencs) se indica en su descripción, en un caso, que no consta su referencia catastral, ni coordinada gráficamente con el Catastro y en el otro caso que no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

Para cualquier duda o consulta pueden contactar con la Sección de Caminos del Servicio de Medio Ambiente en el teléfono 971007701.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*10 de octubre de 2025*)

**El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del departamento
de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes**

Pedro Bestard Martínez

